

**INSAURRALDE E ISABEL CARDOZO DE INSAURRALDE S/  
SUCESION.”-----**

Villa Hayes, de diciembre de 2.019.-

Agréguese el informe de la D.G.R.P. en relación al oficio N° 413 del 15/11/2019 obrante a fs. 86/87 de autos. Al pedido de reiteración de oficio a la D.G.R.P., no ha lugar, estese al informe correspondiente al oficio N° 413 de fs. 87 de autos.-----

Ante mí: